

Resolución Jefatural N°00087-2018-SENACE/JEF

Miraflores, 17 de mayo de 2018

VISTOS: El Informe Nº 00002-2018-SENACE-CCI de la Presidenta del Comité de Control Interno; y el Informe Nº 00149-2018-SENACE-SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente:

Que, conforme a lo establecido en la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, se estableció en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, están en la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley;

Que, a través de la Resolución de Contraloría Nº 004-2017-CG, se aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", por lo que mediante Resolución Jefatural N° 029-2015-SENACE/J, se reconformo el Comité de Control Interno del SENACE, el cual tiene a su cargo la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno de la entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en la Actividad 6, del numeral 7.1.3 Etapa III: Elaboración del plan de trabajo para el cierre de brechas, de la Guía en mención, el Comité de Control Interno, a través del Equipo de Trabajo Operativo, ha elaborado el plan de trabajo en que se describen las acciones para el cierre de cada brecha identificada, designando al responsable de la implementación de cada acción, los recursos requeridos para la ejecución de las acciones y estableciendo un cronograma de trabajo que abarca hasta diciembre de 2018;

Que, a través del Acta del Comité de Control Interno Nº 003-2018-CCI, del 30 de abril de 2018, se acordó, entre otros: (i) aprobar el Plan de Trabajo de Cierre de Brechas del Sistema de Control Interno del Senace, y su informe de sustento; (ii) elevar la propuesta de dicho plan y su informe de sustento a la Jefatura para su aprobación;

Que, por ello a través del Informe Nº 00002-2018-SENACE-CCI, del 02 de mayo de 2018, la Presidenta del Comité de Control Interno, remite a la Jefatura del Senace, el informe que sustenta la necesidad de aprobar el Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas del Sistema de Control Interno del Senace, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría Nº 004-2017-CG;

Que, en ese sentido y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, debe procederse a la aprobación del Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas del Sistema de Control Interno del Senace;

Con el visado de Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado; y en el marco de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas del Sistema de Control Interno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Disponer la implementación del Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas del Sistema de Control Interno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, dentro de los plazos establecidos en su cronograma de trabajo.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenible – SENACE (www.senace.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

ANA LUCÍA QUENALLATA MAMANI

Jefe (e) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace